

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que la Violencia contra las Mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público



- 1.- **LUNA DE MIEL:** Etapa del enamoramiento, demostración de sentimientos y conductas de cariño.
- 2.- **ACUMULACIÓN DE Tensión:** Maltrato psicológico, humillaciones, bromas y comentarios despectivos e hirientes, celos, etc.
- 3.- **PERÍODO DE VIOLENCIA:** Agresiones físicas, psicológicas, y/o sexuales.
- 4.- **ARREPENTIMIENTO:** El agresor muestra arrepentimiento y pide perdón, entrega regalos, dinero y/o hay relaciones sexuales.



MODALIDADES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



INSTANCIAS DE APOYO